

1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0453 /20.-

NEUQUÉN, 06 ABR 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8900-004568/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y los Decretos N° 2373/12 y N° 0704/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2373/12 se aprobó el clasificador ocupacional funcional institucional del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial y el encasillamiento provisorio de la planta funcional ocupada, encuadrando oportunamente a los agentes Horacio Fabián BARRERA, C.U.I.L. N° 20-24349491-6, Legajo N° 79068, Agrupamiento OP Nivel 3 y Antonio HERRERA, C.U.I.L. N° 20-17043379-4, Legajo N° 437320, Agrupamiento OP Nivel 5, en la función de Peón Forestal – Código OPF;

Que a través del Decreto N° 0704/18 se reubica de la planta funcional del Ministerio de Producción e Industria hacia la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, agentes convenionados y comprendidos bajo los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2991;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional aprobada oportunamente por el Decreto N° 2373/12;

Que por el expediente consignado en el Visto, los agentes involucrados solicitan se gestione el correspondiente cambio de función, argumentando que desempeñan la labor de chofer, requerimiento que se encuentra debidamente avalado por el Jefe del Departamento Vivero Huinganco;

Que la Directora Provincial de Coordinación de Regionales toma conocimiento de las presentes actuaciones y presta conformidad para acceder a lo solicitado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que mediante Acta N° 1 – Ley 3215 de fecha 12 de febrero de 2020, la CIAP manifiesta no tener objeciones y solicita dar continuidad al trámite;

Que por lo expuesto, resulta procedente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO a partir de la fecha de la presente norma el encasillamiento dentro de la función de Peón Forestal – Código OPF, asignada mediante el Decreto N° 2373/12, a los agentes Horacio Fabián BARRERA, C.U.I.L. N° 20-24349491-6, Legajo N° 79068, Agrupamiento OP Nivel 3 y Antonio HERRERA, C.U.I.L. N° 20-17043379-4, Legajo N° 437320, Agrupamiento OP Nivel 5,

ambos pertenecientes al Departamento Vivero Huinganco dependiente de la Dirección General de Viveros, de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y **ASÍGNASE** a cada uno la función que en cada caso se indica en el anexo único que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º: **NOTIFÍQUESE** la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0453 /20.-

ANEXO ÚNICO.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE REGIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVEROS
DEPARTAMENTO VIVERO HUINGANCO

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	C.U.I.L	FUNCIÓN
BARRERA, HORACIO FABIÁN	79068	20-24349491-6	Chofer – OCH
HERRERA, ANTONIO	437320	20-17043379-4	Chofer – OCH